

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

A. H. N.
S. GUERRA CIVIL

B. 83
2

Año 89 - Segunda Epoca - Núm. 64

Barcelona, 28 de Agosto de 1938

Dirección y Admón.: Paseo Pi y Margall, 90

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

- Orden circular concediendo la asimilación a Mayor a don Inocencio Sobrino León. — Página 886.
- Otra promoviendo al empleo de Capitán a un Teniente del 39 Batallón, por méritos de guerra. — Pág. 886.
- Otra destinando a las órdenes del Director General al Coronel don José Cortés Fernández. — Página 886.
- Otra confirmando el destino a la Comandancia de Alicante del Teniente Coronel don Juan Fernández Pérez y Capitán don Juan Rueda Lara. — Página 886.
- Otras designando para el mando de los Batallones de Carabineros números 19, 11, 13, 18 y 4, respectivamente, a los Mayores de dicho Instituto don Guzmán García Álvarez, don José María Salmerón Martínez, don Santiago López Gil, don Antonio del Moral Sánchez y don Juan Antonio Labrador Díez. — Página 886.
- Otra destinando a la 179 Brigada Mixta al Capitán don José Aguilar Alvarez. — Página 887.
- Otras disponiendo el destino que han de ocupar varios capitanes. — Página 887.
- Otra disponiendo causen alta administrativa en la Dirección General el Capitán don Felipe Gómez Gómez, un Cabo y un Carabiniere. — Página 887.
- Otra destinando al Estado Mayor Mixto de Defensa de Costas al Teniente don Juan Gómez Olalla. — Página 887.
- Otra disponiendo el destino a la Base número 2 del Teniente don Eugenio Benedit Osta. — Página 887.
- Otra destinando a la 179 Brigada Mixta a los Tenientes don Joaquín Bravo García, don Ignacio García Castillejos y don Antonio Casillas Gómez. — Página 887.

Otra dejando sin efecto el alta en Carabineros del Teniente procedente del Ejército del Norte don Nicolás Corrales Fano. — Página 888.

Otra rectificando las de ascenso y destino del Teniente don Federico Gutiérrez de Pablos en cuanto afecta a su nombre y apellidos. — Página 888.

Otra rectificando otra en la que se promovía al empleo de Teniente a un Sargento del 10 Batallón, por méritos de guerra. — Página 888.

Otra disponiendo el pase a situación de "procesado" del Capitán don Félix López Caballero. — Pág. 888.

Otra disponiendo la baja en Carabineros del Capitán don Alejandro Rodríguez Urbano. — Página 888.

Otra disponiendo la baja en el Instituto, por haber sido declarado inútil, del Capitán don José Llopis Mingarro. — Página 888.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden circular confirmando en el empleo de Cabo a un Carabiniere, hoy Sargento de la 152 Brigada Mixta. — Página 888.

Otra dejando sin efecto el ascenso a Sargento de un Cabo de la Comandancia de Carabineros de Barcelona. — Página 888.

Otra disponiendo el pase a situación de disponible gubernativo del Sargento Manuel Alvarez Cachero. — Página 888.

Otra disponiendo causen baja en el Instituto, por inútiles, dos Sargentos, dos Cabos y treinta y un Carabineros de diversas Unidades. — Página 889.

Otra concediendo el pase a situación de retirado al Carabiniere Isidro García López. — Página 889.

Otra concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 889 a la 892.

Requisitorias. — Página 892.

Avisos Oficiales. — Página 893.

Relación de los donativos hechos a favor del Colegio de Huérfanos durante el mes de Agosto último. — Página 893.

Estado adicional demostrativo de las cantidades recaudadas y distribuidas en las Comandancias de Carabineros de Alicante y Figueras, por el 5 por 100 de Obvenciones de Aduanas y de Alcoholes, durante el tercero y cuarto trimestres del año 1937. — Página 894.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que figuran en la relación que se inserta. — Página 895

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto disponiendo que todas las fábricas y talleres productores de armas, municiones, etc., pasen a formar parte de la Subsecretaría de Armamento. — Página 898.

Orden circular disponiendo que el Capitán de Carabineros don Miguel Arcones Hernández quede a disposición del Director General del Instituto. — Página 898.

Otra concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Mayor de Carabineros don Diego Madolell Alias. — Página 898.

Otra rectificando otra sobre justificación de revista. — Página 898.

Otra regulando los pluses que corresponden al personal herido o que sufra accidentes en las operaciones. — Página 899.

Otra sobre reclutamiento de personal para servicios auxiliares. — Página 899.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden delegando en el Excmo. Sr. Director General de Seguridad las facultades que implícitamente se comprenden en el artículo primero del Decreto de la Presidencia de fecha 16 del corriente mes, creando la Inspección General de Fronteras. — Página 899.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares. — Página 900.

Ministerio de Hacienda y Economía



ORDENES CIRCULARES

ASIMILADOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros y teniendo en cuenta lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Recompensas del mencionado Instituto,

Este Ministerio ha resuelto conceder la asimilación a Mayor a don Inocencio Sobrino León, actual Jefe del Subnegociado de Reclutamiento del expresado Centro directivo, que hasta la fecha sólo venía disfrutando la consideración correspondiente a dicho empleo.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en vista de lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de Carabineros, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo de Capitán al Teniente del Batallón número 39, don Juan Aranda Fernández, por los méritos contraídos por el interesado durante la actual campaña; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 22 de Abril último, con arreglo a lo dispuesto en la norma octava transitoria de la Orden circular del Ministerio de Defensa Nacional número 7.002, de 24 de igual mes ("Diario Oficial" número 101), y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Mayo del corriente año.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Coronel de Carabineros don José Cortés Fernández, destinado a la

Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas en las condiciones señaladas en la Orden de 9 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 60), pase a prestar sus servicios a las inmediatas órdenes del Director General de dicho Instituto; debiendo quedar subsistente en cuanto se refiere a devengos del interesado, lo acordado en la mencionada disposición.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar la resolución adoptada por la Jefatura Delegada de la Dirección General de Carabineros en la Zona Centro, Sur y Levante, adscribiendo administrativamente a la Comandancia de Alicante al Teniente Coronel y Capitán de dicho Instituto don Juan Fernández Pérez y don Juan Rueda Lara, que prestan sus servicios en la Comisaría de Fronteras y Puertos de la tercera Zona y anteriormente pertenecían a la Academia de Oficiales de Orihuela.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto designar al Mayor de dicho Instituto don Guzmán García Álvarez, para el mando del Batallón de Carabineros número 19, cuya alteración administrativa tendrá lugar en la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto destinar a la Jefatura del 11 Batallón al Mayor de dicho Instituto don José María Salmerón Martínez, en la que causará alta para

efectos administrativos en la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto designar al Mayor de dicho Instituto don Santiago López Gil para el mando del Batallón de Carabineros número 13, cuya alteración administrativa tendrá lugar en la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto designar al Mayor de dicho Instituto don Antonio del Moral Sánchez para el mando del Batallón de Carabineros número 18, cuya alteración administrativa tendrá lugar en la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto designar al Mayor de dicho Instituto don Juan Antonio Labrador Díez, para el mando del Batallón de Carabineros número 4, cuya alteración administrativa tendrá lugar en la revista del próximo mes de Septiembre.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.:
to confirmar
gada Mixta
ros pertenci
don José Ag
Jefe de aqu
encuadramie
misma, para

Lo comuni
cimiento y c
Barcelona,

Señores...

Ilmo. Sr.:
to que los
comprendido
que comienza
Rubio y term
cía Selva, pa
a cada uno
tir efectos a
sición desde
mes.

Lo comun
cimiento y c
Barcelona,

Señores...

Don Luis
tallón núme
Don Salva
Comandanci
número 47.
Don Anto
Comandanci
Ripoll.

Ilmo. Sr.:
to que los
comprendido
que comienz
García y ter
dóñez Abad,
destino que
adjudicado
de la Direc
Instituto er
Levante.

Lo comun
cimiento y c
Barcelona

Señores...

Don José
5.ª Brigada
Don José
cada Brigad

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la 179 Brigada Mixta del Capitán de Carabineros perteneciente a la Base número 2, don José Aguilar Alvarez, debiendo el Jefe de aquella Brigada notificar el encuadramiento del interesado en la misma, para la oportuna confirmación.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Capitanes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Luis Fernández Rubio y termina con don Antonio García Selva, pasen a servir el destino que a cada uno se le señala, debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista del próximo mes.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Luis Fernández Rubio, del Batallón número 47 al 1.

Don Salvador Goyanes Osés, de la Comandancia de Barcelona al Batallón número 47.

Don Antonio García Selva, de la Comandancia de Barcelona a la de Ripoll.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Capitanes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Rodríguez García y termina con don Antonio Ordóñez Abad, queden confirmados en el destino que a cada uno se le señala, adjudicado por la Jefatura Delegada de la Dirección General del referido Instituto en la Zona Centro, Sur y Levante.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Don José Rodríguez García, de la 5.ª Brigada Mixta a la misma.

Don José Raigón León, de la indicada Brigada a la ídem.

Don Santiago Revenaue Mansilla, de la indicada Brigada a la misma, Caballería.

Don Mario José Fernández, de la 3.ª Brigada Mixta a la misma.

Don José Pérez García, de la indicada Brigada a la misma.

Don Pablo Valentín Arróniz, de la 65 Brigada a la misma.

Don Angel Márquez León, de la 37 Brigada a la misma.

Don Pedro Pascual Llorca, de la indicada Brigada a la ídem.

Don Carlos Fernández López, de la 152 Brigada a la misma.

Don Sebastián Juntas García, de la indicada Brigada a la misma.

Don Emilio Vera Dávila, de la indicada Brigada a la misma.

Don Juan Rech Alcántara, de la indicada Brigada a la misma.

Don Ginés Picazo Carboneras, de la 211 Brigada a la misma.

Don Miguel la Torre Moreno, de la indicada Brigada a la misma.

Don Florentino Leonardo Mena, de la 222 Brigada a la misma.

Don Antonio Ordóñez Abad, de la indicada Brigada a la misma.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Felipe Gómez Gómez, Cabo José Alfonso Vicente Méndez y Carabinero Francisco García Azorin, pertenecientes a la Jefatura de Fuerzas del Este, queden adscritos administrativamente a la Dirección General de dicho Instituto por hallarse prestando servicio en el Negociado de Transportes de dicha Dirección General.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Juan Gómez Olalla, perteneciente al 47 Batallón, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor Mixto de Defensa de Costas; debiendo sudear adscrito administrativamente a la Dirección General del citado Instituto desde la revista de Septiembre próximo.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Eugenio Benedit Osta, perteneciente a la Comandancia de Barcelona, sea destinado a la Base de Organización e Instrucción número 2.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la 179 Brigada Mixta del Teniente de Carabineros perteneciente a la Base número 2, don Joaquín Bravo García, debiendo el Jefe de aquella Brigada notificar el encuadramiento del interesado en la misma para la oportuna confirmación.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la 179 Brigada Mixta del Teniente de Carabineros perteneciente a la Base número 2, don Ignacio García Castillejos, debiendo el Jefe de aquella Brigada notificar el encuadramiento del interesado en la misma para la oportuna confirmación.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la 179 Brigada Mixta del Teniente de Carabineros perteneciente a la Base número 2, don Antonio Casillas Gómez, debiendo el Jefe de aquella Brigada notificar el encuadramiento del interesado en la misma para la oportuna confirmación.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores...

ORDEN SIN EFECTO

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto por lo que se refiere al Teniente procedente del Ejército del Norte don Nicolás Corrales Fano, la Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), en virtud de la cual se concedía ingreso en Carabineros al indicado Teniente, por haber hecho presente el interesado su deseo de que quede sin efecto tal concesión.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D., ADOLFO SISTO

Señores...

RECTIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las Ordenes de fechas 30 de Abril último (BOLETIN OFICIAL número 30), en virtud de la cual es promovido al empleo de Teniente de Carabineros don Francisco Gutiérrez de Pablo, por haber terminado con aprovechamiento el curso que seguía en la Academia de Oficiales de Orihuela, y la de 30 del anterior (BOLETIN OFICIAL número 57), se entiendan rectificadas por lo que al mismo afectan, en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del interesado son los de Federico Gutiérrez de Pablos en vez de los que en aquellas disposiciones se consignan.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D., ADOLFO SISTO

Señores...

Esta Dirección General, ha resuelto disponer sea rectificada la relación inserta a continuación de la Orden de 5 de Junio del año anterior ("Gaceta" número 159), que daba comienzo con el Capitán don José Pargada Sánchez y terminaba con el Carabiniere Mateo Pájaro Guerrero, en el sentido de que el Sargento promovido a Teniente don José López Giménez, no se llama como queda dicho sino don Juan López Jiménez.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D., ADOLFO SISTO

Señores...

SITUACIONES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Félix López Caballero, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción número 2, pase a situación de "procesado" en las condiciones que determina el Decreto de 7 de Septiembre de 1935 ("Diario Oficial" número 207), a partir de la revista del presente mes, debiendo quedar adscrito administrativamente a la indicada Base.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D., ADOLFO SISTO

Señores...

BAJAS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que quede sin efecto por lo que al interesado afecta, la Orden de 31 de Enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL del Instituto de Carabineros número 10), que acordaba la admisión en el mismo del Capitán de Milicias procedente del Ejército del Norte don Alejandro Rodríguez Urbano.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D., ADOLFO SISTO

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán Médico de Carabineros don José Llopis Mingarro, perteneciente al 30 Batallón de la 5.ª Brigada Mixta, cause baja en dicho Instituto por haber sido declarado inútil total por estar comprendido en el grupo primero, apartado C, número 36 del vigente Cuadro de Inutilidades, según dictamen del Tribunal Médico que le ha reconocido.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

P. D., ADOLFO SISTO

Señores...

¡Jefe, Delegado, Oficial o clase!
Si tus muchas ocupaciones te permiten aportar ideas y trabajos periódicos, hazlo sin reparo, que serán atendidos con el mismo cariño que nos ha llevado a la transformación de "El Guía" en BOLETIN OFICIAL.



ORDENES CIRCULARES

CONFIRMACION DE EMPLEO

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto confirmar en el empleo de Cabo al Sargento de la 152 Brigada Mixta don Juan Vida Domínguez, por haberlo obtenido a su pase a la Base de Organización e Instrucción, para ser encuadrado en las Unidades combatientes del Instituto procedentes de la Comandancia de Figueras y el cual no había tenido confirmación; debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad del día 10 de Julio de 1937, y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Agosto del mismo año.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

El Director General, MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

DEPOSICION DE EMPLEO

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por el Cabo de la Comandancia de Barcelona José Lemus Ramos,

Ha resuelto dejar sin efecto la Orden de la misma de 18 de Marzo último (BOLETIN OFICIAL número 23), por la que se le concedía el empleo de Sargento para su incorporación en las Unidades combatientes del Instituto.

Lo que se comunica a V. S., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

El Director General, MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

SITUACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 25 de Abril del año en curso ("Diario Oficial" número 101 y BOLETIN OFICIAL número 33),

He resuelto que el Sargento Manuel Alvarez Cachero, procedente del Batallón número 32 y en la actualidad perteneciente a la Pagaduría del Distrito del Centro, pase a situación de disponible gubernativo, a partir de la fecha

en que tuvo...
tinuando afe...
trativos y lo...
su cambio de...
a la citada...
Centro.

Lo comun...
cimiento y e...
Barcelona,

Señores...

Las clases...
yos nombres...
tan, según r...
el Sargento...
termina con...
Sánchez Gor...
Unidades qu...
clarados inú...
cia de padec...
por el Tribu...
cios Sanitari...
En su vista...
el personal...
lación que se...
Instituto en...
lio, siendo su...
clase que des...
ses respectiv...
en la actual...
si aun no lo

Lo comun...
cimiento y e...
Barcelona,

Señores...

Don Manu...
llón número...
Don Pedro...
llón número

Antonio S...
número 19.
Juan Padi

José Corzo...
Francisco...
mismo,

José Cano...
de la Base n...
Francisco...
José del M...
fatura de S...
José Alem...
Rafael Gar...
gada Mixta...
Demetrio...
tallón número



en que tuvo lugar su detención, continuando afecto para efectos administrativos y los nuevos devengos que en su cambio de situación le correspondan, a la citada Pagaduría del Distrito del Centro.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

BAJAS

Las clases e individuos de tropa cuyos nombres a continuación se insertan, según relación que comienza con el Sargento don Manuel Jiménez Gil y termina con el Carabiniere Antonio Sánchez González, pertenecientes a las Unidades que se indican, han sido declarados inútiles totales a consecuencia de padecer enfermedades comunes, por el Tribunal Médico de los Servicios Sanitarios en Valencia.

En su vista, he resuelto disponer que el personal que se menciona en la relación que se indica, cause baja en el Instituto en fin del pasado mes de Julio, siendo sustituido por otro de igual clase que designen los Jefes de las Bases respectivas para las Unidades que en la actualidad operan en campaña, si aun no lo hubiesen verificado.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargentos

Don Manuel Jiménez Gil, del Batallón número 38.

Don Pedro Rosell Cherta, del Batallón número 44.

Cabos

Antonio Sánchez Bel, del Batallón número 19.

Juan Padilla Gómez, del mismo.

Carabineros

José Corzo Ruiz, del Grupo de Mar.
Francisco del Aguila Andújar, del mismo.

José Cano Lencinas, del Grupo "B" de la Base número 1.

Francisco Lara Pestaña, del mismo.
José del Molino Linares, de la Jefatura de Sanidad.

José Alemany Seguí, de la misma.
Rafael García Alcalde, de la 87 Brigada Mixta.

Demetrio Fernández García del Batallón número 4.

Tomás Ródenas García, del Batallón número 5.

Manuel González Galán, del Batallón número 14.

Cristóbal Fernández Moncayo, del mismo.

Ramón Bonet Bru, del Batallón número 19.

José Ruiz López, del Batallón número 23.

Eladio Martín Ruiz, del mismo.

Carlos Naya Moncho, del mismo.

Francisco García Sánchez, del mismo.

Diego Mayoral Capilla, del mismo.

Vicente Martínez Estella, del Batallón número 27.

Luis Ramos Carreras, del mismo.

Julio Jiménez Molina, del mismo.

David Egea Pérez, del mismo.

Juan José Aznar Fernández, del mismo.

Cándido Cortés Rodríguez, del mismo.

Juan Antonio Miranda Murillo, del Batallón número 35.

Gabriel Sánchez Pérez, del mismo.

Ramón Bertomeu Gregori, del mismo.

Victoriano Pino Prado, del Batallón número 36.

Nicolás Parra Rodríguez, del Batallón número 38.

Simón Guerrero Pérez, del mismo.

Antonio Jiménez Manchón, del mismo.

Antonio Sánchez González, del Batallón número 40.

RETIROS

Por cumplir la edad reglamentaria de cincuenta y cuatro años en 10 de Septiembre próximo el Carabiniere de la Comandancia de Valencia, Isidro García López,

He resuelto que el mencionado individuo cause baja en el Instituto en fin del indicado mes de Septiembre, por pase a la situación de retirado, con residencia en Gandía de la expresada Provincia.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

...

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero de 1937 ("Gaceta" núm. 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Salvador Lara Díaz y termina con Valentín Zar-

zona García, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACIÓN QUE SE CITA

Salvador Lara Díaz

José Ribelles Mahiques

Vicente Cascant Juan

José López Honrubia

Manuel Cervera Dolz

Vicente Sanchis Sugrañes

Carlos Diego Portugués

José Soldino Amata

Antonio Ruiz Gil

Eduardo Pérez Herrero

Francisco García Sánchez

Emilio Padrón Corbacho

Fernando Inocencio Salazar Hernández

Francisco Ridaura Pons

Rafael Gómez Motilla

Progreso Esparza Martínez

Carlos García Gisbert

Enrique Navarro Cardós

José Domínguez Hidalgo

Miguel Aguilar Moréll

Jerónimo Sánchez Rodríguez

José Marzo Lostao

José Rosa Olmo

Rafael Esteban García

Alejandro Acerete Lavilla

Eduardo Fernández Muñoz

Francisco Domínguez Bermúdez

Eduardo Cabrera Sancho

José Sanchis Montesa

José Colechan García

Luis Vallés Pastor

Francisco Davó Galvany

Manuel Rodríguez Febrero

Francisco Valero Pérez

Enrique Birlanga Rosés

Juan Lobato Corbacho

José Martínez Soler

Félix Romero de Paz

Antonio Tejada Moncayo

Marcelino Alcarria Carrillo

Andrés Bueno Carbonero

Alfonso Carrasco López

Juan Antonio Castro Naufac

Alfonso Jiménez Tendero

Juan José Leal Parrilla

Ginés López Sánchez

Miguel Martínez Perales

Martín Matoque García

Rafael del Moral Lerrey

José Ortega Trivillo

Afrodísio Ruiz Collado

Simó Sánchez Haro

Juan Simarro Castillo

Juan Talaya Juan

Andrés Tendero Carretero

Francisco Valera Merino

Luis Acorta Morales

Ramón Adrián Simancas

Francisco Adían Rodríguez

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Blas Aguilar Espinosa
 Juan Aguilar Mata
 Juan Aguilar Ríos
 Francisco Aguilera Cáceres
 José Alapont Porta
 José Antonio Alarcón Catalán
 Francisco Alberó Calabuig
 Fidel Albir Alvero
 Bartolomé Alcaide Gálvez
 Francisco Alcaide Luque
 Domingo Alcócer Serrer
 Juan Alcudia Cerezo
 Vicente Aledón Boluda
 Cleto García García
 Guillermo Almansa Castillo
 Fernando Almendrés Abellán
 Mariano Alonso Martín
 José Luis Alonso Somera
 Juan Alvarez Fernández
 Enrique Alvarez Sala García
 Juan Andrés Gabarda
 Francisco Andrés Serrano
 José Aparici Pérez
 Ramón Aparicio Guillén
 Anastasio Aparicio Rísueño
 Faustino Arellana Castella
 Julio Argent Ferrer
 Máximo Argenté Gómez
 Vicente Aristo Junquet
 Manuel Arjonilla Calahoro
 Luis Arjonilla Martos
 Bernardo Arroyos Jurado
 Clemente Artés Cruz
 Francisco Arila Cano
 José Arila Rubiano
 José Avilés Fernández
 Francisco Azorín Palau
 Vicente Badía Domínguez
 Indalecio Baeza Moraga
 Antonio Balanser Rosi
 Antonio Ballesteros Quesada
 Alfredo Baños Segura
 Manuel Baños Martínez
 Antonio Bastida Salinos
 Mariano Bascuñana Avilés
 Antonio Barca Trallero
 Justino Barrios Raya
 Miguel Barranca García
 Juan Barragán Barragán
 José Barragán García
 Reginaldo Barnera Boix
 Ramos Benavén Serra
 Francisco Belert Chilet
 Francisco Boix Tormo
 Ramón Buenfía Gómez
 Miguel Bueno Espí
 Emilio Bueno Bermúdez
 José Blasco Victoria
 Edmundo Blasco Cárcel
 Zacarías Blanco García Moreno
 Bautista Braco Bañuls
 José Borrás Benito
 Ramiro Brill Martínez
 Vicente Burriel Cervera
 Alfonso Cabello Marín
 Juan Caballero Majuelas
 Manuel Cabrera de la Torre
 Emilio Calatayud Morant
 Juan Colomá García
 Antonio Calpe Martín
 Herminio Camacho López
 Juan Carmona Aguilera
 Francisco Camacho Corredor
 Salvador Camps Martínez

Lorenzo Campos Martínez
 Marcos Campos Moreno
 Tiburcio Campos García
 Vicente Carboneras Chapi
 José Carbonell Conca
 Fernando Cardona Irazo
 Eduardo Cardona Fuentes
 José María Candenado Arango
 Julián Carrilero Canales
 Juan Cano Montañés
 Diego Cano García
 Diego Cano Sánchez
 José Antonio Cantero García
 Fernando Cañada González
 José García Pardo
 Manuel Carques Alcalá
 Eugenio Casero Peinado
 Pedro Cascales Campayo
 Antonio Castro Orozco
 Mateo Casado Castro
 José Castillo Lozano
 Bautista Castellano Ginestar
 Andrés Cazalilla Cacero
 Antonio Cebrián López
 Juan Centelles Furio
 Próspero Cervera Ortega
 Pedro Cereceda García
 Juan Cifuentes Belmonte
 Julio Climent Bonete
 José Climent Carpio
 José María Climent Torregrosa
 Antonio Climent Llorens
 José Climent Grimaldos
 Roberto Cisternes Jiménez
 Antonio Clarezto Yuste
 Julián Coll Pérez
 Francisco Cepas Galán
 José Cortés Martí
 Domingo Córdoba Berruga
 Adolfo Coronado Valero
 Juan Cortés López
 Antonio Cortés Moreno
 Luciano Corell Piza
 Antonio José Corredera Corredera
 Joaquín Costa Petidier
 Antonio Costa Félix
 Julián Cuesta Ruz
 Ramón Cuevas Cerdá
 Juan Cuenca Caballero
 Pedro Culiñes Roca
 Francisco de Coza Martínez
 Pedro Díaz Vico
 José Díaz Pérez
 Julián Díaz Pérez
 Francisco Díaz Tintor
 Juan Díaz Juncal
 Pablo Díaz Ortiz
 Emilio Díaz Ocaña
 Antonio Doménech García
 Juan Domar Gramaje
 Marcelino Domínguez Parra
 Juan Domingo Hernández
 Alejandro Escalona Barranco
 Angel Escobar Armero
 Bartolomé Escribá Cervera
 Pedro Escribá Monto
 Blas Edo Duque
 Francisco Espejo Estepa
 Antonio Espejo Carralero
 Francisco Espinosa López
 Luciano Espiles Marzo
 José Expósito Guerrero
 Antonio Espuche Galera
 Roberto Esteve Gadea

Jesús Esteban Sánchez
 Francisco Espinola Mata
 Joaquín Esparza Olsina
 José Echevarría González
 Manuel Echevarría Cey
 Ramón Chaparro Gigante
 Antonio Chabeli Climent
 Antonio Chorda Paredes
 Saturnino Falomir Falomir
 Alberto Farinos Tortosa
 Eduardo Fayos Brian
 Antonio Fernández Nieto
 José Fernández García
 Emilio Fernández Bellón
 Sebastián Ferrer Ribot
 Bautista Ferrer Ripoll
 Pedro Fernández Escribano
 Vicente Fernández Pérez
 Ramón Fernández Moya
 Juan Fernández Ruiz
 Perfecto Felipe Ribas
 José Francés Mora
 Bautista Fornet Fornet
 Federico Fortuño Vidal
 Juan Folch Asins
 Cayetano Franco Sánchez
 Juan Fuentes López
 Bautista Fuster Calabuig
 Francisco Galán Alvarez
 José Galán Moreno
 Angel Galdón Cazoria
 José Gálvez Rando
 Pedro Gallego Lozano
 Julián García Andrés
 Antonio García Calvo
 José Antonio García Catalá
 Francisco García Cuevas
 Emilio García Domínguez
 Marcelino García Fernández
 Bernardo García Flores
 Santiago García del Fresno
 Martín García Fruto
 Bernardo García García
 Antonio García González
 Francisco García González
 Agustín García López
 Angel García López
 José García Lloret
 José García Moreno
 Antonio García Muñoz
 Benjamín García Pardo
 Isidoro García Peiro
 Lorenzo García Poyato
 Joaquín Moncho Martí
 Cristóbal García Reyes
 Florencio García Rodríguez
 Alberto García Savall
 Luis García Tebar
 Julio Garrido Sancho
 Ramón Garrido Sánchez
 Vicente Gea Gómez
 Vicente Gil Carrillo
 Juan Ramón Gil Javega
 Tomás Gil Simón
 Ricardo Galdón Climent
 Arcadio Galdón Escribano
 Miguel Ginestar Fuchol
 Clemente Girona Fernández
 Miguel Godoy Lorite
 Damián Gómez Aznal
 Mariano Gómez Cebrián
 Pedro Gómez Díaz
 Domingo Gómez Fuerte
 Pascual Gómez López

Boletín Oficial
 Francisco Gó
 José Gómez
 Juan Gómez
 Juan José G
 Joaquín Góm
 Francisco Gó
 Antonio Gó
 Manuel Gonz
 José Gonzále
 Fernando Gó
 Joaquín Gon
 Felipe Gonzá
 Juan Gonzál
 Bernardo Go
 Luis Gonzále
 Santiago Gon
 Antonio Gon
 Antonio Gon
 José Gonzále
 Julián Gonza
 Juan Granac
 Enrique Guill
 Federico Gut
 Federico del
 Luis de las
 Juan Heredia
 Manuel Heré
 Fernando He
 Francisco He
 Máximo Her
 Torcuato Her
 Pedro Herren
 Antonio Hida
 Cristóbal Hi
 José Holandá
 Antonio Hue
 Ramón Hurta
 Pedro Ibáñez
 Alfonso Ibáñ
 Miguel Juan
 Francisco Ju
 Rafael Jura
 Marcos Jura
 Antonio Jime
 Francisco Jim
 Juan Jiménez
 Manuel Jimé
 Antonio Jim
 Herminio Jim
 Diego Jimén
 Pedro Jimén
 Enrique Jim
 José Jiménez
 Cristóbal Jim
 Cristóbal Jim
 Bartolomé S
 José Jiménez
 Francisco Jo
 Miguel Jorg
 Amor Juan
 Cristóbal La
 Joaquín Laca
 Juan Landet
 Antonio Lan
 Francisco Le
 José Lázaro
 Emilio Leal
 Juan Leal M
 José Liceras
 Rafael Lillo
 Antonio Lind
 Juan Lomba
 José López A
 Francisco Ló

Francisco Gómez Patón
 José Gómez Pinto
 Juan Gómez Ruiz
 Juan José Gómez Solera
 Joaquín Gómez Soriano
 Francisco González Domínguez
 Antonio González Flores
 Manuel González Galán
 José González de Garay
 Fernando González González
 Joaquín González González
 Felipe González Martínez
 Juan González Martínez
 Bernardo González Montserrat
 Luis González Montañés
 Santiago González Ortiz
 Antonio González Sánchez
 Antonio González Serra
 José González Sogeró
 Julián Gonzalvo Borrega
 Juan Granados Pacheco
 Enrique Guillem García
 Federico Gutiérrez Naranjo
 Federico del Haro Rueda
 Luis de las Heras Oliver
 Juan Heredia Fernández
 Manuel Heredia Pacheco
 Fernando Heredia Sánchez
 Francisco Hernández Carmona
 Máximo Hernández Oñate
 Torcuato Herrera García
 Pedro Herreros Herreros
 Antonio Hidalgo Pineda
 Cristóbal Hidalgo Rosas
 José Holanda Gallego
 Antonio Huertas Aparicio
 Ramón Hurtado Castaño
 Pedro Ibáñez Fernández
 Alfonso Ibáñez Maluenda
 Miguel Juan Doménech
 Francisco Juan Torres
 Rafael Jurado Arcón
 Marcos Jurado Torres
 Antonio Jiménez Berruoso
 Francisco Jiménez Cinta
 Juan Jiménez Fernández
 Manuel Jiménez Guerrero
 Antonio Jiménez Jiménez
 Herminio Jiménez Lozano
 Diego Jiménez Maqueda
 Pedro Jiménez Marinero
 Enrique Jiménez Moya
 José Jiménez Ortega
 Cristóbal Jiménez Sevillano
 Cristóbal Jiménez Tolosa
 Bartolomé Santiago Gutiérrez
 José Jiménez Velarde
 Francisco Jorge Jorge
 Miguel Jorge Rubio
 Amor Juan Andrés
 Cristóbal Labrador Lerma
 Joaquín Lacal Boyere
 Juan Landete Avia
 Antonio Landeta Isla
 Francisco Landauro García
 José Lázaro Marco
 Emilio Leal Martínez
 Juan Leal Muñoz
 José Licerías Sol
 Rafael Lillo Valls
 Antonio Linde Bazán
 Juan Lombardo Olmo
 José López Aguilar
 Francisco López Alvarado

Francisco López Crespo
 José Vicente López Díaz
 Enrique López García
 Vicente López Gómez
 Pedro López Marín
 Bienvenido López Muñoz
 Emilio López Navarro
 Antonio López Peinado
 Juan José López Rico
 Daniel López Rodríguez
 Fernando López Torrentera
 Emilio Lorente Martínez
 José Lozano Medrano
 Saturnino Luis Carrillo
 Manuel Llamas Cozano
 Tomás Llandes Albors
 Jacinto Llarío Mateu
 Ricardo Llopis Rubio
 Antonio Llorens Martí
 Romualdo Llorens Martínez
 José Lloret Melero
 Manuel Madasú Callejas
 Juan Maestre Soler
 Luis Maluenda García
 Marcelino Manrique Moreno
 Joaquín Mansilla López
 Juan Manzano Carrascosa
 Juan Máñez Martínez
 José Marchal Torres
 Antonio María García
 Juan Marain García
 Tomás Marín García
 Manuel Marín Maestre
 Benjamín Marín Sanz
 José Mariscal Molina
 Antonio Márquez Ruiz
 Juan Martí Reig
 Vicente Martí Tamarit
 Angel Martín Calderón
 Emilio Martín García
 Eladio Martín Ruiz
 José María Martínez Aragona
 Agustín Martínez Castellano
 Antonio Martínez García
 José Martínez García
 José Martínez Gómez
 Miguel Martínez Lluch
 Antonio Martínez Manuera
 Enrique Martínez Ortega
 Antonio Martínez Ortiz
 José Martínez Picaso
 Manuel Martínez Pingarrón
 Antonio Martínez Ruiz
 Juan Miguel Martínez Tebar
 X Juan Antonio Martínez Torres X
 José Martínez Ureña
 Ramón Martos Consuegra
 Miguel Mateo Palomares
 Luis Mateu Aparisi
 Jaime Mas Beltrán
 Miguel Maximiano Calvo
 Diego Mayoral Capilla
 Miguel Medina Pérez
 Ginés Meléndez Torrecillas
 Alfonso Melero Martínez
 José Méndez Gallardo
 Luis Mediano Castro
 Enrique Mendoza Sánchez
 Juan Millán Jurado
 José Millán Serrano
 Antonio Molero Ochoa
 Ramón Molla Martínez
 Benjamín Mompó Badía
 Francisco Monje Cabrera

Pedro Montiel Gómez
 Julio Montoya López
 Francisco Monzó Grau
 Vicente Monzó Zaragoza
 Antonio Mora Latorre
 Francisco Mora Soriano
 Manuel Moral Expósito
 Mariano Morales Fernández
 Angel Morales Franco
 Vicente Morant Olcina
 Miguel Morant Sastre
 Rafael Morell Conejero
 Manuel Morell Gallach
 Francisco Moreno Alcázar
 Francisco Moreno Gallán
 Vicente Moreno Martorell
 Angel Moreno Navalón
 José Moreno Olmo
 Valentín Moreno Peinado
 Daniel Moreno Pérez
 Emilio Moreno Piqueras
 Juan Motilla Marín
 José María Moya Alcántara
 Jesús Moya Marín
 Jesús Moya Risueño
 Vicente Mullor Blasco
 Daniel Muñoz Alemany
 Alejandro Muñoz Collado
 Esteban Muñoz García
 Mariano Muñoz Píñeira
 Andrés Muro García
 Emilio Mut Bañón
 Ramón Nacher Jiménez
 Manuel Navarrete Córdoba
 Antonio Navarro Argandoña
 Jesús Navarro Carrión
 Fernando Navarro Castillo
 Juan Navarro Martínez
 Daniel Navarro Navarro
 Julián Nieto Sánchez
 Adolfo Ocaña García
 Francisco Ochando Gutiérrez
 Rafael Ots Ballester
 Diego Ogalla García
 Miguel Ogoda Ordóñez
 José Oltra García
 José Oltra González
 José Orcajada González
 José Ortiz Antón
 José Ortiz Crespo
 José María Ortiz Ortiz
 Rafael Ortiz Trena
 Antonio Ortega Bris
 Santiago Ortega Salazar
 Pedro Pacheco Pérez
 Antonio Palacios Martínez
 Antonio Palma Trujillo
 Rafael Palomino Ortega
 Carlos Pardo Esteve
 José Paredes Pérez
 Edelmiro Paria Botella
 Daniel Parra Sánchez
 Antonio Pedrosa Cosme
 Salvador Penalba Ballester
 Rafael Perales Baello
 Enrique Perales Ortega
 Rafael Perdiguero Arroyo
 José Pérez Aranda
 José Pérez Balongo
 Jerónimo Pérez Félix
 Enrique Pérez Gómez
 Antonio Pérez López
 Luis Pérez Mascarell
 Nativo Pérez Pereillo

radero se ignora, para que dentro de dicho término se presente ante el Delegado Instructor don Manuel Gutiérrez Bañuls (Base Turia núm. 1, C. C. número 17), a responder de los cargos que resulten del sumario.

Y asimismo encargo a todas las autoridades, militares y civiles, y a todos los Agentes de la Policía, procedan a la busca y conducción a este Juzgado del referido procesado Enrique Lebrón López, advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo indicado, será declarado rebelde.

En campaña, a 31 de Julio de 1938.
El Delegado Inspector, Manuel Gutiérrez

Habiendo sufrido extravío los Carnets de identidad núms. 10.020, 10.138, 10.148, 10.128 y 15.420, pertenecientes al Sargento don Angel Cuartero Miguel, y Carabineros Antonio Ortiz Arnó, Delfín Charles Paúl, Daniel Penadés Vila y Fernando Sapena Castells, se hace presente que los mencionados documentos quedan nulos y sin valor alguno.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

RELACION de los donativos hechos a favor del Colegio de Huérfanos durante el mes de Agosto último, por las autoridades y particulares que se mencionan:

Donantes	Pesetas
Producto de una suscripción entre el personal de la 3. ^a Compañía del Batallón número 41	2.431'50
Por el Jefe del Batallón número 13	1.427'00
El propietario de la Imprenta "Gráficas Marco"	1.322'07
Por el personal de la 1. ^a Compañía del Batallón número 40	1.276'00
Cuartel General de la 179 Brigada	4.138'23
Compañía de Transmisiones del Ejército	778'00
Batallón número 40	13.697'50
Batallón número 51	13.182'80
Recaudado por el personal del Batallón número 21 en Junio	6.581'00
Idem por la 2. ^a Compañía del Batallón número 21. Derechos obvencionales correspondientes a los Carabineros del Batallón número 21 que presta servicio en la Aduana de Puigcerdá, del mes de Junio, cedido por ellos	1.280'00
Idem dem de Mayo	157'00
Idem dem de Mayo	200'40
Recaudado por la 3. ^a Compañía del Batallón número 21 en un festival celebrado en Mayo	539'00
Idem en un festival organizado por la Plana Mayor del Batallón número 21, en el mes de Mayo	215'00
Personal del mismo Batallón, de lo que les ha correspondido por decomisos en el mes de Junio	14'35
Sargento don Isidro Panizo García y Cabos Gabino	

Donantes	Pesetas
Pérez Izquierdo y Miguel Riera Pascual, por decomisos que realizaron	101'00
Beneficios obtenidos en la peluquería de la Jefatura de Fuerzas de Levante	75'00
Producto de un festival organizado por la Base de Organización número 1	5.000'00
Recaudado entre el personal del Batallón número 13 de la 65 Brigada Mixta	419'35
Teniente don Hipólito Torres Sánchez, por beneficios obtenidos en la venta de la obra teatral "Justicia del Pueblo"	505'00
Delegado del Batallón número 35 de la 87 Brigada	1.680'00
Delegado Inspector en el Sur de España	1.100'00
Cabos Francisco Gutiérrez Arias y Demetrio González Santos	100'00
Comité Español del Fondo de Solidaridad Internacional, 15 botes de leche y 5 sacos de azúcar.	

El Ilmo. Sr. Director General se complace en hacer público su agradecimiento a los donantes en nombre de los huérfanos, de todo el personal del Instituto y en el suyo propio.

Barcelona, 22 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO

La imprenta de este periódico participa que tiene existencias de los siguientes modelos reglamentarios a 15 céntimos pliego.

Del Detall:
Nómina de haberes para Batallones Intermedios de ídem
Liquidaciones de sueldos y gratificaciones
Intermedios de ídem
Carpetas de Cargo y Data
Cuentas de ídem
Nóminas de dietas y pluses
Intermedios
Ajustes de Haberes
Cargos
De Contabilidad:
Lista de revista de Compañía
Intermedios de ídem
Justificantes de revista individuales
Pasaportes
Medias filiaciones
Hojas de castigos

AVISOS OFICIALES

Acto de honradez

Segundo Negociado. — El Carabiniero motorista afecto a los Servicios de Transporte del Ministerio de Hacienda y Economía, Blasco Blasco Bernal, hizo inmediata entrega a sus superiores del reloj de oro que encontró, olvidado por su poseedor, en uno de los locales de este Centro Directivo, por cuyo honrado proceder ha merecido mi felicitación y la divulgación del hecho para general conocimiento y satisfacción suya.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Carnets de identidad

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 8.640, 15.283 y 8.390, pertenecientes a los Carabineros Francisco Bellés Batalla, Bautista Saura Marmaneo y Luis Taris Piera, se hace presente que los mencionados documentos quedan nulos y sin valor alguno.

Barcelona, 24 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

JEFE O DELEGADO.

Hay que hacer comprender a todos los componentes del Instituto que el Colegio de Huérfanos constituye una especie de póliza de seguro contra la probable indigencia de sus hijos pequeños.

También ha de hacerse ver que la Institución precisa de las cuotas de los que posible y felizmente no han de necesitar de sus beneficios.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

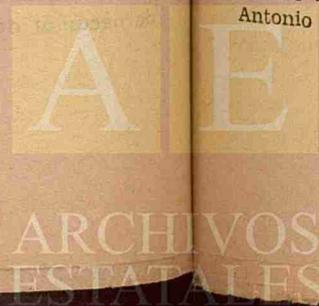
SECCION DE MATERIAL Y CONTABILIDAD

ESTADO ADICIONAL demostrativo de las cantidades recaudadas y distribuidas en las Comandancias de Carabineros de Alicante y Figueras, por el 5 por 100 de Obvenciones de Aduanas y de Alcoholes, durante el tercer y cuarto trimestre del año 1937.

COMANDANCIAS	Número de hombres	Cantidad recaudada Pesetas	Deducido para el Colegio de Huérfanos (5 por 100) Pesetas	Líquido distribuido Pesetas	Observaciones
JULIO					
Alicante	115	417'92	20'88 10'46	386'58	Donación.
Idem	"	73'37	73'37	"	Donación íntegra por Obvenciones de Alcoholes (Sin nómina).
SUMAS	115	491'29	104'71	386'58	
AGOSTO					
Alicante	120	406'91	20'34 6'06	380'51	Donación.
Idem	"	33'38	33'38	"	Donación íntegra por Obvenciones de Alcoholes (Sin nómina).
SUMAS	120	440'29	59'78	380'51	
SEPTIEMBRE					
Alicante	117	553'97	27'69 9'79	516'49	Donación.
Idem	"	36'41	36'41	"	Donación íntegra por Obvenciones de Alcoholes (Sin nómina).
SUMAS	117	590'38	73'89	516'49	
OCTUBRE					
Alicante	99	450'67	22'52 2'93	425'22	Donación.
Idem	"	95'00	95'00	"	Donación íntegra por Obvenciones de Alcoholes (Sin nómina).
SUMAS	99	545'67	120'45	425'22	
NOVIEMBRE					
Alicante	99	374'89	18'79 0'07	356'03	Donación.
Idem	"	15'40	15'40	"	Donación íntegra por Obvenciones de Alcoholes (Sin nómina).
Figueras	87	1.682'84	84'14	1.598'70	
SUMAS	186	2.073'13	118'40	1.954'73	
DICIEMBRE					
Alicante	103	429'94	21'49 0'31	408'14	Donación.
Idem	"	25'87	25'87	"	Donación íntegra por Obvenciones de Alcoholes (Sin nómina).
Figueras	91	2.060'54	103'02	1.957'52	
SUMAS	194	2.516'35	150'69	2.365'66	

Barcelona, 22 de Agosto de 1938. — Aprobado, El Director General, MARCIAL FERNANDEZ.

Han quedado terminados los Indices de Materias, por orden alfabético, dentro de cada Ministerio, publicadas durante los dos últimos trimestres del pasado año y los dos del actual. En ellos encontrará el lector un extracto, no sólo de las disposiciones legislativas, sino también de los ascensos, destinos, bajas, etc., habidos en los trimestres referidos.



Boletín Oficial
Jefe
Tram
Reuniendo
en Orden circ
25 de Febrer
mero 58), pa
de Carabiner
guran en la
Alfredo Mart
Pedro Torre
midad con lo
gociado de R
He tenido
greso en el
destino a la J
portes del M
Economía.
Lo que co
conocimiento
Barcelona,
M
Señores...
REL
Alfredo Mart
Juan Cano E
Juan José C
Salvador Est
Silcinio José
Angel Góme
Miguel Mest
Manuel Moli
Ernesto Sen
Antonio Ara
Jaime Brust
Manuel Cano
Agustín Ruiz
Miguel Ferr
José Navarr
Francisco Pé
José Sánche
Joaquín Aba
Faustino Aca
Manuel Agre
Emilio Aguir
Jerónimo Al
Juan Alboni
Manuel Alza
Ruperto Am
Cosme Anzo
Valentín Arr
Juan Arrizal
José Ramón
Segundo Arr
José Ateca
Alfonso Aur
Juan Ramón
Juan Basab
Domingo Ba
Victoriano
Agustín Bel
Fidel Bilbao
Pedro Blanc
Ciriaco Bus
Antonio Ca

Jefatura de Transportes

INGRESOS

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden circular de este Ministerio de 25 de Febrero de 1937 ("Gaceta" número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Alfredo Martínez Artés y termina con Pedro Torrent Sambola, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Agosto de 1938.

El Director General,
MARCIAL FERNANDEZ

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Alfredo Martínez Artés
Juan Cano Barahona
Juan José Cano González
Salvador Estela Carrió
Silcinio José Fernández Aguilar
Ángel Gómez Bermúdez
Miguel Mestre Borrás
Manuel Molina Pérez
Ernesto Sendin Ferreiro
Antonio Aragón Carrillo
Jaime Brustenga Martínez
Manuel Cano Barahona
Agustín Ruiz Riquelme
Miguel Ferrández Reina
José Navarro Morilla
Francisco Pérez Peñalver
José Sánchez Triguero
Joaquín Abascal Bilbao
Faustino Acarregui Coscorocha
Manuel Agrelo Insua
Emilio Aguirre Eguren
Jerónimo Albaya Ade
Juan Alboniga Ibarra
Manuel Alza Irazoqui
Ruperto Amas Urbietá
Cosme Anzoregui Egaña
Valentín Arrieta Aragonés
Juan Arrizabalaga Olden
José Ramón Arruti Jáuregui
Segundo Arruzazabala Gaubeca
José Ateca Garay
Alfonso Aurre Solaegui
Juan Ramón Baquin Gasterbutia
Juan Basabé Echevarría
Domingo Basurto Fernández
Victoriano Beitia Garramiola
Agustín Belaustegui Ituarte
Fidel Bilbao Beitia
Pedro Blanco Iglesias
Ciriaco Bustinza Madariaga
Antonio Cachuto Pérez

Eduardo Collero Blanco
José Antonio Corés Costa
José Corostola Iturriza
José Sanz Lamas
Blas Dovaran Bidea
Luis Echevarrieta Guezuraga
José Benito Elesgaray Iturrino
Donato Estancona Euba
Antonio Fiuza Costa
Ignacio Galdón Echevarría
José Gallego Costa
Antonio Gallego Gómez
José Gamboa Griona
Francisco García Romero
José S. García Vázquez
Juan Garmendia Uribarri
Francisco Gaviña Ugoiti
Manuel Gómez García
Ignacio González Laca
Castor González Riel
Pedro Gracia Balsategui
Juan Herrero Espariz
Anastasio Laca Achalandabaso
Marcelino Larandagoitia Bilbao
Félix Larrañaga Asarte
Vicente Larrauri Muruaga
Camilo Lequerica Oleagordia
José Liendo Ruiz
Francisco Lojo Abuin
José López Jarana
Demetrio López López
Félix Madariaga Oruechevarría
Ramón Maneiro Mariño
José Agustín Manterola Marañana
Benito Martínez Sánchez
Eduardo Martínez Varela
Paulino Mateo Rodríguez
Francisco Mayo Romero
José Meade Pérez
Resolución Mora Urresti
José María Muñiz Tobio
Jesús Nebreda Araquistain
Ceferino Núñez Boada
José Núñez Codecida
Luis Oronoz Hascuner
Pablo Orte Pérez
Valentín Ortiz Pinedo
José Otero Silva
Manuel Pastoriza Crespo
Francisco Piñeiro Lemonairia
Luis Prada Peor
Manuel Priegue Oliveira
Bautista Raga Porca
Isidro Retolaza Uriarte
Arturo Enrique Ríos Calbar
Anastasio Sáez Tomé
Jerónimo Juan San Juan Expósito
Pío Santamaría Ezquiaga
José Santiago Peón
Savino Santisteban Fernández
José María Sorreluz Zulaica
Domingo Sutil González
José Luis Traspaderne Castroviejo
José Uriarte Moral
Vicente Uriondo Ibarlucea
Nicolás Uriondo Peláez
José Urtizverea Urtizverea
Jaime Vila Vila
Aquilino Vilavedra Justo
Salvador Vived Losa Arcos
Fulgencio Yanguas Fernández
Perfecto Zabala Altuna
Leoncio Zubiaurre Martiarena
Jaime Casas Marató

Francisco Vintró Pujadas
Ramón Doménech Alberca
Ricardo Arias Viñas
José Cerezo Uceta
José Botta Muntané
José Piera Marsá
Francisco Oro Feliu
Salvador Valera Navarro
Salvador Torres Carreras
Fernando Brugués Perpinyán
Agustín Guitart Pagos
Luis Herrera Baranda
Luis Suárez Alonso
Andrés Ruiz Portolés
Emilio Estrella Suazo
Antonio Figueras Albella
Federico Isern Comas
Isidro Salicrú Freixenet
Ramón Vilbeny Robert
Juan Planasa Boix
Eduardo Cid Taranco
Fernando Pérez Rasilla
Luis Montané Molfullada
José Batriu Duró
Francisco Ayora Fontdevila
Juan Ferrer Sugrañes
José Garrido Romero
José Guitart Bogatell
Luis Puell Alemany
Esteban Viayna Sicras
Francisco García Martínez
José Guardiola Albis
Juan Torell Fábregas
Francisco Farrer Gistau
Miguel Abad Villanova
José Ollanguren Artola
Juan Santiago Murcia
José Torres Dols
Heriberto Gómez Martín
Miguel Bru Segura
Ramón Bonamusa Roca
Pedro Usseti Chatart
Hipólito Díez Rodríguez
José Sañé Romagosa
José María Lairisa Monteis
Casimiro Fontanals Campdepadrós
Juan Mencia Villagrasa
José Roig Raga
Pedro Horts Pérez
Esteban Ripoll Ballester
Juan Torras Casarramona
Julio Camarillas Fornas
Eusebio Peña Balaguer
Antonio Gaitan Laula
Miguel Puigbó Ballús
José Márquez Valero
José María Ramírez Marqués
José Meleiro Alvarez
Diego Moro Dabán
José Labernia Borja
José Cardona Guillén
Juan Buxaca Fábregas
Juan Crespo Dalmau
Esteban Mateo González
Eladio Sanlloriente Martínez
José Sánchez Rodríguez
Mariano Rex Belda
Gabriel Piñero Cáceres
José Rosell Bataller
Arturo Riera Millars
Faustino Anguera Barrutia
Claudio Mateo Rodríguez
José Barruezo Morales
Jaime Queralt Andreu

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

José Montclús Escalé
 Juan Cervellón Ros
 Laureano Clemente Gil
 Aniceto Velasco Vecino
 Juan Collell Riera
 Ramón Puigderrajols Portell
 Alfonso Junoy Güell
 Miguel Colomer Bellés
 Alejandro Puchal Combau
 José Villegas Ortega
 Antonio Tous Marcet
 Eugenio Baya Cháfer
 Fulgencio Sáez Huertas
 Jaime Pausas Gracosa
 Luis Guadayol Marqués
 Silverio Vila Ferrer
 Manuel Martínez León
 Jaime Garriga Amat
 Joaquín Vázquez Martínez
 José Mestres Sidós
 Baudilio Carnicé Vendrell
 Antonio López Camacho
 Lorenzo Esteve Espelt
 Pedro Vilageliu Baulenas
 Laureano Ribó Cos
 Basilio Arias Valdés
 Francisco Olivé Masip
 José Cot Masachs
 Ramón Peña Catalán
 Alfonso Isart Fonoll
 Juan Calzada Carrera
 Ramón Pinilla Hernández
 Antonio Mauri Vives
 José Fabra Salvador
 Antonio Vallés Vallés
 Manuel Suárez Bravo Ortenbach
 Antonio Formiguera Cruixent
 Pedro Tarrida Farré
 Vicente Safont Ramón
 Emilio Autell Coll
 Francisco Jover Moliner
 Ramón Pallás Monclús
 Eugenio Bañuls Boronat
 Antonio Roig Espinosa
 Jaime Llanza Escursell
 Pedro Pujadas Sampere
 José Monsó Deltell
 Celestino Magriñá Solé
 Vicente Franco Hidalgo
 José Ruiz Noguera
 Mariano Alonso de la Iglesia
 José Alonso Rodríguez
 José Fábregas Roda
 Ricardo Gil de la Vega
 Enrique Sabadell Vives
 Andrés Valls Canalda
 Pablo Barba Feiner
 Mariano Rovira Canalías
 Manuel Manresa Cuneo
 José María Font Escursá
 Vicente Monte Palacio
 Antonio Baulenas Siurans
 Miguel Granadell Vives
 Manuel López García
 Fernando Montés Jiménez
 Enrique Augué Portillos
 José Canals Canals
 Domingo Morera Basora
 Manuel Alloza Nuez
 Emilio Juncosa Asens
 José Oller Guimjaume
 Jacinto Monreal Vicente
 Pablo Sebastián Martí
 Serafín Canari Sauque

Manuel Cardona Morera
 José Solé Trillas
 Miguel Costa Molina
 Juan Moya Gálvez
 Francisco Rico Perelló
 Juan Font Esquius
 Luis Flotats Fornas
 Leandro Simón Ferrás
 Félix Jané Quintana
 Bartolomé Ruana García
 Francisco Salvat Casabosch
 José Feliu Busquets
 Juan Fernández Alvarez
 Juan González Hernández
 Enrique Oliveras Planell
 Joaquín Bernardos Seguí
 Isidoro Almazán Rodríguez
 Enrique Quesada Uzcanga
 Eliseo Panojo Panojo
 Juan Clariana Toriella
 Francisco Canari Sauqué
 Amadeo Moles Barberá
 Antonio Gracia Tisaire
 Francisco Javier Llamas Saiz
 Joaquín Barrachina Bádenas
 Jaime Muntal Mora
 Victoriano García Matasanz
 José Merino Galindo
 Enrique Riazuelo Salomón
 Ramón Pujol Blanch
 Ginés Egea de Haro
 Manuel Cabanillas Sánchez
 Tertuliano Barba Manteca
 Juan Campeny Iglesias
 Amadeo Poms Torrela
 Armengol Carné Navarro
 Eugenio González Alventosa
 Ricardo Estarriell Moncada
 Juan Solés Bosch
 Angel Pereferrer Batllé
 Jaime Fina Buset
 José Corredor Jordá
 Ramón Granell Compte
 Diego Montesinos Castaño
 Alfredo Ortiz López
 Juan Llosa Tió
 Agustín Blanch Sala
 José Trull Xatart
 Antonio Bech Genís
 Pedro Colls Sabater
 Narciso Font Pairet
 Jaime Juvert Blanch
 Angel Pacheco Soler
 Eduardo Candelas Llorca
 Jerónimo Bañeras Basal
 Juan Fábregas Roca
 Juan Costa Soler
 José Mulleras Guadayol
 Santos López Prados
 Manuel Sebastián Belmonte
 Estanislao García Martínez
 Mariano Borda Rubio
 Vicente Cañil Velázquez
 José Antonio López del Apio
 Paulino Gutiérrez de Francisco
 Benito Serrano Piña
 Félix Pasabados Sánchez
 Francisco Garijo Fernández
 Angel González Mingo
 Antonio Gurmata Roján
 Antonio Sevilla González
 Bonifacio García Lagartero
 Bonifacio Rodríguez Montero
 Miguel Peiró López

Venancio Fernando Ligado
 Tomás de la Horra González
 Salvador Martín Vara
 Rafael Garrijós Tomás
 Pablo Francisco Rodríguez
 Mauricio Fernández Sanguino
 Mariano Serrano Dáureo
 Manuel Gutiérrez Fernández
 Manuel Bermejo Rodríguez
 Manuel Alonso García
 Luis Flores Planellas
 Leandro Martín Sanz
 Juliá Abanades Gómez
 José González Campos
 Francisco García Almansa
 Emilio Silva Arias
 César Villaseñor Cicuendes
 Carlos Esteban García
 Luis Julio Félix del Amo Santotomás
 Fernando Díaz Pavón Carrascosa
 Manuel Torrente Núñez
 Isidoro Pérez Núñez
 Marcelino Salvador Argalluz Zubiendi
 José Gutiérrez Cimorra
 José Izquierdo Izquierdo
 Diego Gómez Alarcón
 Fernando Blanco Pérez
 Domingo Jiménez Céspedes
 Justo Castaño Labrador
 Santiago Ruiz Fernández
 Luis Martínez Gautero
 Horacio Espinosa Merino
 Angel Ramos Calvo
 Rafael Montenegro Belmonte
 Antonio Cantalapiedra Luis
 Desiderio Agradados Crespo
 José Antonio Pérez
 José Torrent Muntadas
 Santiago Alias Gómez
 Antonio Díaz García
 Fernando Bermejo Fernández
 Pedro Ramírez Algarín
 Antonio Villar Corbacho
 José Galeón Blanco
 José Llorente Gómez
 Avelino García Martón
 Ricardo Fernández Morales
 Francisco Bravo Cuban
 Felipe Valdés Contreras
 José Lapeña Huertas
 Angel del Alamo Aguilera
 Santiago Crespo Crespo
 Marcelino Lillo Rey
 Enrique Plo Casaus
 José María García García
 Mariano Jorge Barroso
 Jesús Gómez Castro
 José Rodríguez Rodríguez
 Ramón Grimalte García
 Emilio Alonso García
 Venancio Martínez del Barco
 Justo Carmena Sánchez
 Manuel Sáez Martínez
 Julián Carbonell Sánchez
 Francisco Aguilar Reyes
 Gregorio Crespo Ruiz
 Angel Gómez Fernandez
 Pedro Almagro Alcalde
 Francisco López del Rey
 Manuel Antón Fernández
 Cándido Martín Macaya
 Fernando de Mateo Royo
 Rafael Pérez Almarcha
 Víctor Muñoz Cortés

Antonio Córdoba
 Amadeo Góm
 Andrés Carra
 Pedro Estaun
 Enrique A. V
 Abelardo Se
 Pablo Martín
 Lorenzo Fern
 Joaquín Díaz
 Pedro López
 José Sánchez
 Carlos Víctor
 Jesús Vaca A
 Diego Gómez
 Ramón Camp
 Manuel Caro
 Elio Camacho
 Domingo Rod
 Silvestre de
 Manuel Arran
 Faustino de
 Enrique Sese
 Luis García
 Pedro José d
 José Antonio
 José Antonio
 Manuel Torre
 Andrés Garcí
 Félix Antón
 Vicente Beltr
 Juan Martí H
 José Pastor E
 Salvador Guí
 José Blasi L
 Antonio Posa
 Esteban Pla
 José Beato J
 Lorenzo Isasi
 Manuel Josep
 Balbino Lópe
 Luis Monell
 Ramón Maur
 Salvador Por
 José María S
 José María B
 Joaquín Gine
 Manuel Cabr
 José Genovés
 Demófilo Mar
 José Carbone
 Antonio Esco
 Pablo Bistuer
 Conrado Gar
 César Edo M
 José Codina
 Victorino Az
 Manuel Para
 Salvador Pi
 Francisco Ma
 Sebastián Ar
 Manuel Redo
 Edmundo Ga
 José Sant Au
 Miguel Loren
 Vicente Vila
 Felipe Gener
 Emilio Come
 José Sabaté
 José Pamies
 Juan Granel
 Esteban Vila
 Leopoldo Rib
 José Ras Sa
 José Saludes

Antonio Córdoba García
 Amadeo Gómez Fernández
 Andrés Carrasco Duarte
 Pedro Estaun Espiens
 Enrique A. Valcárcel
 Abelardo Serrada Prieto
 Pablo Martín Galán
 Lorenzo Fernández Barquero
 Joaquín Díaz Ramos
 Pedro López Muñoz
 José Sánchez Martínez
 Carlos Víctor de Mingo
 Jesús Vaca Arrazola
 Diego Gómez Rubio
 Ramón Campillo Paredes
 Manuel Caro Morales
 Elio Camacho Rivera
 Domingo Rodríguez Navarro
 Silvestre de Francisco Segovia
 Manuel Arranz García
 Faustino de la Cruz
 Enrique Seseta Toro
 Luis García Rico
 Pedro José de Mateo Royo
 José Antonio Pérez Martínez
 José Antonio Picazo Cuevas
 Manuel Torrente Núñez
 Andrés García Arranz
 Félix Antón García
 Vicente Beltrán Hernández
 Juan Martí Roca
 José Pastor Bertolín
 Salvador Guimerá Viña
 José Blasi López
 Antonio Posa Molne
 Esteban Pla Folch
 José Beato Jiménez
 Lorenzo Isasi Barbier
 Manuel Josende Gallart
 Balbino López García
 Luis Monell Escalé
 Ramón Mauran Canals
 Salvador Pons Soler
 + José María Soler Arnella
 José María Balaguer Jané
 Joaquín Giner Alsina
 Manuel Cabrera Matamoros
 José Genovés Ferrando
 Demófilo Martí Esteba
 José Carbonell Betriu
 Antonio Escobosa Pérez
 Pablo Bistuer Gabaldón
 Conrado García Alvarez
 César Edo Martín
 José Codina Artiga
 Victorino Aznar Garzón
 Manuel Paradells Canes
 Salvador Pi Nicolau
 Francisco Martí Illa
 Sebastián Aragonés Juncosa
 Manuel Redondo García
 Edmundo García Pérez
 José Sant Auge
 Miguel Lorente Caparrós
 Vicente Vila Devesa
 Felipe Gener Cañardo
 Emilio Comerma Baig
 José Sabaté Marimón
 José Pamies Puñol
 Juan Granell Guillemat
 Esteban Vilar Agustí
 Leopoldo Ribó Rebet
 José Ras Sardá
 José Saludes Jasans

Juan Basté Folguera
 Julio Gil Marín
 Francisco Tolosa Dancona
 Juan Coma Salayet
 Gregorio Crespo Pérez
 José Manonellas Campdepadrós
 Manuel Ventura Bas
 José Mugica Rivero
 Pedro Molina García
 Eduardo Valentín Gándara
 Eduardo Puytuvi Pla
 Francisco Viñas Solé
 Joaquín Munné Pla
 José Siles Sánchez
 Joaquín Soldevila Muxinach
 Delfín Berau Serrano
 Narciso Fornés Torrent
 Pedro Font Ollé
 Juan Jover Rojals
 Manuel Chevelnel Benedicto
 Miguel Morgades Cendra
 Salvador Barri Font
 José Garriga Borrás
 Francisco Simón Martínez
 Rufino Arifio Gracia
 Alejandro Castro Iglesias
 Vicente Monzó Molina
 Francisco Escalera Esteban
 Luis Rocamora Serrat
 Juan Escalera Gres
 Félix Moyes Boloig
 Francisco Bartell Quintana
 Tomás de Lara Roldán
 José Balaguer Huguet
 José Bach Roca
 Enrique Bosch Pastells
 Luciano Bernat Robla
 José Colomer Piqueras
 Ramón Fumado Travería
 José Regaño Sisa
 Claudio Sugrañes Miró
 José Serra Abad
 Mariano García Balcells
 José Dols Muriá
 Francisco Carbonell Sarriera
 José Guasch Cugat
 Angel Arnau Bardie
 Eduardo Clavell Giró
 Juan Pous Padrós
 Antonio Percier Aguilera
 Gonzalo Mediano Flores
 Fernando Rueda Doñate
 Francisco Carol Juvanteny
 Manuel Soriano Bañón
 Marino Montoliu Mañas
 Juan Oliva Viñas
 Juan Miguel Martínez Martínez
 Pablo Bosch Mirabent
 Domingo Comellas Nicolau
 Pedro Serra Jornet
 José Zaragoza Urpí
 Marcelino Canals Brucut
 Francisco Dondos Boldijas
 Máximo Domínguez Delinchón
 Alberto González de Amézaga
 Aurelio Wandosell Calvache
 Julián Icedo Porres
 José Salvatella Munné
 Fernando Teruel Sanchis
 Juan Solivellas Tores
 Felipe Gómez Mezquita
 Alejo Singla Vila
 José Amich Cassanes
 Román Andrés Pejo

José Gaspar Joauneu
 Antonio Basuli Valls
 Vicente Bosch Torres
 Juan Herrero Martín
 Simón Rabasa Singla
 José María Adelantado Vázquez
 Miguel Pérez Diciembre
 José de la Fuente Tur
 Jaime Estivill Bru
 Angel Fernández Oliva
 Eugenio Servá Maña
 Cándido Ballester Martín
 Luis Llovera Puigsech
 Casto Palomo Sarasa
 Manuel Beltrán Otín
 Pedro Cabañero Magallón
 Guillermo Torres Doménech
 Tomás Vázquez Rosique
 Carlos Belmonte Savall
 Antonio Moreno Nieto
 Pelegrín Monlleó Salsanachs
 Bartolomé de Haro Albadalejo
 Manuel Jimeno Rojas
 Juan Martínez Sánchez
 Plácido Octavio Sales
 Amadeo Casanovas Ricart
 Pedro Soler Reixach
 Leopoldo Lledó Mas
 José Clofent Aubia
 Ramón Vallés Andreu
 Antonio Bolxaderas Coma
 Juan Martínez Muñoz
 Estanislao Roig Gingi
 Santiago Ferrer Nadal
 Miguel Fauro Negre
 Andrés Gost Riera
 José Traserra Condal
 Pedro Martín Traserra Condal
 Antonio Alfonso Quesada
 Pedro Puvill Haro
 Jaime Pla Estival
 Rafael Montes Gregorio
 Pedro Navarro Arcas
 Esteban Vaqués Vallés
 José Torres García
 José Ventura Jordán Sanahuja
 Gines Llorca Nomdedeu
 Amadeo Pérez Fernández
 Sebastián Camió Arbaláiz
 Serafín Pérez Catalán
 Carlos Riera Portas
 Julio Serra Aguado
 Gines Victoria Martínez
 Juan Gou Delfo
 Francisco Parladé Brismón
 Andrés Lázaro Sabriá
 Ramón Gisbert Rodríguez
 Rosendo Martínez López Egea
 Manuel Pérez Catalán
 Francisco Muelas Chocano
 Alfonso Díaz Rodríguez
 José Canal Grifell
 Vicente Mezón Arana
 Tomás Soler Vicent
 Juan José Panadés Segarra
 David Manuel Sech
 Juan Pi Gabanas
 José Muntaner Salom
 Carlos Puigvert Pascual
 Francisco Buch Comas
 Antonio Amat Romero
 Ramón Guimerá Beltrán
 Juan Sanz Arroyo
 José Santamaría Regales

Pedro Ormachea Abaurre
 José Grasa Mollevi
 Francisco Rajades Segura
 Ramón Sanrama Márquez
 Andrés Gómez Antofianzas
 Felipe Barraldo Lucas
 Tomás Marco Bolumar
 Sebastián Abel Crehuet
 Enrique Etayx Crionet
 Teodoro Postigo Pérez
 José Cardona Ortega
 José Soto Fernández
 Francisco Rubio Gallardo
 Pedro Torrent Sambola



DECRETO

Fábricas de material de guerra
Subsecretaría de Armamento

Siendo la dirección suprema de la guerra facultad inseparable del concepto de unidad de mando, el cual, consiguientemente, debe asumir la total responsabilidad de aquella, se hace de todo punto indispensable concentrar en un solo órgano de mando la dirección de cuantos elementos y entidades pueden contribuir a una coordinación más eficaz de los factores necesarios al triunfo de las armas de la República.

Las consideraciones precedentes y la propia experiencia derivadas de las vicisitudes de la campaña, lograron hace tiempo ya el mando único de los Ejércitos, y esa misma experiencia aconseja también que se implante con toda rapidez la dirección única de las industrias de guerra.

Esta dirección ha de vincularse en el Ministerio de Defensa Nacional, como órgano rector de la fabricación de material de guerra, el cual, por tanto, debe tomar a su cargo todas aquellas fábricas, talleres y establecimientos productores de armas, municiones, pólvoras, explosivos y artificios de guerra que permanecen ajenos a la órbita de acción y dirección de la Subsecretaría de Armamento y que pertenecen en la actualidad a organismos centrales y regionales, siendo asimismo preciso que de la expresada Subsecretaría pasen a formar parte incluso aquellas factorías o talleres que hayan sido instalados por unidades militares, y como el material de guerra que estos centros fabriles producen está claramente comprendido dentro de la esfera de dirección y ejecución que en la estructura orgánica del expresado Ministerio compete a dicha Subsecretaría, la cual, ya

por otra parte, viene suministrando a la mayoría de aquellas fábricas y talleres materias primas así como otros elementos necesarios para su normal funcionamiento, es indudable que de ella deben pasar a formar parte las expresadas factorías, fábricas y talleres para lograr la unidad de dirección que se persigue.

Por las razones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente y Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. A partir de la publicación del presente Decreto en la "Gaceta de la República", todas las fábricas y talleres productores de armas, municiones, pólvoras, explosivos y artificios de guerra que todavía no se han incorporado a la órbita de acción y dirección de la Subsecretaría de Armamento, bien pertenezcan en la actualidad a organismos centrales, ya a organismos de la región autónoma y, asimismo, aquellas que habiendo sido instaladas por iniciativa particular de unidades militares funcionan con independencia, pasarán a formar parte de la expresada Subsecretaría, a cuyo efecto el titular de éste o persona en quien delegue, se hará cargo de los citados talleres y fábricas.

Artículo segundo. A los efectos de este Decreto se entenderá que están comprendidos en él, todos los talleres y fábricas, tanto los que en la actualidad están funcionando, como los que se encuentren en construcción o montaje.

Asimismo se entenderá que el concepto de fábrica o taller comprende los edificios, maquinarias, planos y todos los demás efectos indispensables o necesarios para el normal desenvolvimiento de la producción.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto, del que en su día se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta de la República" núm. 230, de 18 de Agosto de 1938.)

ORDENES

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Capitán de Carabineros don Miguel Arcones Hernández, cese en el cargo que le fué conferido por Orden circular núm. 9.867,

de 5 de Junio último ("Diario Oficial" número 138) y quede a disposición del Director General de dicho Instituto.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Agosto de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 216, de 24 de Agosto de 1938.)

Recompensas

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria (honorífica), al personal del Ejército que figura en la siguiente relación, que empieza con el Coronel de Caballería don Pedro Sánchez Plaza y termina con el soldado Saturnino Toledano Sierra, por haber resultado heridos en acción de guerra y llenar las condiciones determinadas en la norma trece, apartado a), de las dictadas por Orden circular núm. 7.002, de 24 de Abril último ("Diario Oficial" número 101).

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 18 de Agosto de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

.....

CARABINEROS

Mayor

Don Diego Madolell Alias

.....

(Del "Diario Oficial" número 216, de 24 de Agosto de 1938.)

Justificación de revistas - Requisitos Personal civil

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el párrafo segundo de la Orden circular número 12.802, de fecha 9 de Julio último ("Diario Oficial" número 173), quede ampliado y redactado en la siguiente forma:

"Para el debido cumplimiento de esta disposición los Interventores de revistas cuidarán de no justificar, a partir de la del mes de Octubre próximo, a personal civil de ambos sexos de las especialidades indicadas que no tengan el nombramiento confirmado por esta Subsecretaría y publicado en el "Diario Oficial"; a cuyo efecto los ei-



tados Jefes enviarán relación nominal del personal de la indicada procedencia que carezca de dicho nombramiento o publicación, manifestando el reemplazo a que pertenezca el personal masculino que en ella figure y acompañando certificado del Interventor de revistas correspondiente en el que conste la primera que pasó desempeñando cometidos de los mencionados; asimismo remitirá aval político o sindical, en el que, concretamente, se haga constar es persona afecta al Régimen con anterioridad al 19 de Julio de 1936, del personal que no lo hubiese remitido ya al Negociado de Información y Control de la Sección de Personal de esta Subsecretaría.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Agosto de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 216, de 24 de Agosto de 1938.)

Reclutamiento personal Servicios auxiliares

Circular. Excmo. Sr.: La Circular número 6.567, de 18 de Abril último ("Diario Oficial" núm. 95), en su apartado primero disponía que todo el personal clasificado de servicios auxiliares, fuese nuevamente reconocido, asignándole a cada uno la Agrupación que en dicho apartado se determinaba, con arreglo a la enfermedad o defecto que cada individuo padeciera.

Como a pesar del tiempo transcurrido se están recibiendo en esta Subsecretaría certificados en los que no consta la Agrupación a que están afectados, se ha resuelto que antes del día 15 del mes próximo todo el personal apto para servicios auxiliares, que no haya sufrido el nuevo reconocimiento que determina aquella disposición, sea reconocido nuevamente y clasificado con arreglo a los preceptos de la misma.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 21 de Agosto de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 217, de 25 de Agosto de 1938.)

Devengos. - Pluses. - Personal del Ejército

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a las circulares de 25 de Octubre de 1936 y 3 de Noviembre siguiente ("Diario Oficial" números 221 y 230), regulando los pluses que corresponden al personal herido o que sufra accidentes en las operaciones,

He resuelto:

Primero. El personal destinado en la retaguardia, y por tanto devengue pluses de esta índole que, prestando servicio en el cometido y puesto que tenga asignado, resulte herido a consecuencia de bombardeo o ataque enemigo, sea cualquiera el medio empleado por éste, percibirá, desde el día que lo sea, plus de vanguardia.

Segundo. En tal caso en aquellas plazas que se tenga derecho a subvención por desplazamiento o carestía de vida, dejará de reclamarse estos emolumentos; a no ser que el plus de vanguardia sea inferior a la suma de la subvención y pluses de retaguardia que viniese disfrutando, ya que entonces continuará con estos últimos devengos.

Tercero. El personal que resulte herido en la retaguardia, cualquiera que sea su situación, no hallándose prestando servicio, continuará con los pluses de retaguardia si estuviese colocado y empezará a percibirlos a partir del día en que lo fuese al encontrarse en otra situación.

Cuarto. El personal que no esté en situación de colocado deberá poner el hecho, inmediatamente que ocurra, en conocimiento de la autoridad militar de la plaza, si la hubiese, o del Comandante Militar de la Demarcación en otro caso, los cuales, una vez efectuadas las comprobaciones que estimen oportuno, les facilitarán certificado que servirá para reclamar los pluses que correspondan con arreglo a esta Orden.

Los procesados y disponibles gubernativos no comenzarán a percibirlos hasta ser absueltos o sobreseídas las causas que se siguen a los primeros, y cesar en ella, sin declaración de responsabilidad; los segundos, acreditando siempre documentalmente estos extremos.

Quinto. Al personal colocado se entregará la certificación a que se alude en la regla anterior por el Jefe del Cuerpo, Centro u organismo en que estén destinados, con el visto bueno de la autoridad superior de que dependan, puntualizando el caso de esta circular en que estén comprendidos.

Sexto. Además para efectuar la reclamación acreditarán siempre, ante la Pagaduría, estar sometidos a tratamiento en la forma y con los requisitos que señala la Circular citada en primer término.

Séptimo. Al corresponder pasar a este personal a la situación de reemplazo por herido, se remitirá por el Jefe del Cuerpo, Unidad o Dependencia, o Comandancia Militar, en su caso, copia del certificado a que se refieren las reglas quinta y cuarta, para que sepan los devengos a que tienen derecho.

Octavo. La presente disposición regirá con efectos retroactivos para cuantos hubiesen sido heridos con anterioridad a la fecha de esta Circular, siendo imprescindible demuestren documentalente lo que en la presente Orden se señala, así como los pluses o subvenciones que percibieron, el tiempo que hayan estado en tratamiento para la reclamación de las diferencias que proceda por el destino o Pagaduría a que estén afectos en la actualidad.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Agosto de 1938.

P. D.,
A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 214, de 22 de Agosto de 1938.)



Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Inspección General de Fronteras

Ilmo. Sr.: El artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 del corriente mes, creando la Inspección General de Fronteras, de la que dependerán los servicios de la frontera española con Francia, que estaban encomendados a la Comisaría General de Fronteras y Puertos, preceptúa que la Inspección General creada dependerá directamente de este Ministerio.

Estimando, en beneficio de la mayor eficacia del servicio, la conveniencia de que exista una autoridad intermedia he tenido a bien delegar en el excelentísimo señor Director General de Seguridad las facultades que implícitamente se comprenden en el citado artículo 1.º del mencionado Decreto.

Lo que se comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Agosto de 1938.

P. GOMEZ

Ilmos. Sres. Director General de Seguridad e Inspector General de Fronteras.

(De la "Gaceta de la República" núm. 236, de 24 de Agosto de 1938.)

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

TEMAS MILITARES

Régimen Interior de los Cuerpos

(Continuación.)

empezará anotando la fuerza que tenga al principio del mes, lo cual sabrá el Capitán por la lista de revista. En el margen izquierdo se anotarán todas las altas que, según las órdenes que por el Mayor se le comuniquen, deba serlo en la compañía, escuadrón o batería al cabo del mes. De igual manera anotará en la columna destinada para escribir las bajas, las de todos los individuos y ganado que definitivamente lo sean, especificando la causa que las produce.

Artículo 136. A fin de mes sumará las bajas, y restándolas de la suma de las altas con la fuerza del día primero, el residuo será la fuerza que la compañía, escuadrón o batería tiene por fin de aquél y con que comienza el entrante. Este cuaderno de alta y baja es de mucha utilidad, pues con él nunca pueden ocurrir dudas que en el momento no se zanjen; conócese la fuerza disponible de cada Unidad, y además es para operaciones de contabilidad un auxiliar importante.

Artículo 137. Con presencia del "Cuadro de alta y baja" se puede formar fácilmente el estado de situación de la fuerza, y después de efectuadas en él las sumas y restas correspondientes, su resultado será el número y fuerza que quede.

Artículo 138. Si ocurriese tener que dar una o más altas el primer día del mes, y que deban figurar en la lista de revista como plazas efectivas, se totalizará la fuerza del mes anterior; después de la fecha se escribirán los nombres de las nuevas altas, sumándolas con la fuerza en primero de mes, porque, efectivamente, esa será la que pase revista.

Artículo 139. Diariamente pasará el Capitán a la oficina del detall la papeleta de alta y baja ocurrida en la fuerza, uniendo a ella el pasaporte, alta del hospital o cualquier otro documento con que se presenten los que sean altas. Cuando la Unidad se halle en destacamento, remitirá la noticia del alta cada quince días.

Artículo 140. Para conocer las circunstancias de cada individuo, sirven las filiaciones. Este documento, que se forma a cada uno a su in-

greso en el Ejército, y cuyo original se conserva en la Mayoría, contiene su historia militar abreviada. El Capitán deberá reunir en una cuartilla de papel y en extracto las noticias correspondientes a cada individuo, tomándolas de la filiación original: este documento se llama "media filiación" y es necesario para diferentes usos, especialmente para cuando hallándose la fuerza separada de la Plana Mayor se haya de hacer alguna inscripción en el registro civil, extender baja de hospital o dar parte para que se persiga a algún desertor. Arreglará estas hojas por antigüedad, con lo cual sabrá siempre quiénes son los más inmediatos para cumplir al tiempo de su servicio.

Artículo 141. Tendrán, igualmente, cada individuo de tropa una "hoja de prendas" en la forma y para los efectos explicados en el artículo 82 de este título.

Artículo 142. Elevará también para cada individuo una "hoja de castigos" en la cual se anotarán únicamente las faltas leves y las consiguientes amonestaciones o correctivos, pues las notas que provengan de penas o correctivos impuestos por consecuencia de procedimiento escrito y de castigos por reincidencia en la misma falta o vicio, se hacen constar en la filiación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 728 del Código de Justicia Militar, y como se dispone en el 64 de este título.

Artículo 143. El Capitán llevará los libros registros de tiro que previene el Reglamento.

Artículo 144. Extenderá y firmará el "pase" que deben tener los soldados que se empleen como asistentes y rebajados, los escribientes y cualquiera otro que por motivos especiales duerma fuera del cuartel.

Artículo 145. Al cesar en su destino un asistente, el Oficial a quien hubiere servido entregará el correspondiente pase, con una nota firmada en que conste el motivo. El Capitán, al llevar a la firma de los Jefes el nuevo "pase" para el que lo haya de relevar, presentará el del anterior para que el Jefe del detall anote el motivo de la cesación y lo cancele el Coronel.

Artículo 146. Ha sido derogado.

Por Circular de 5 de Enero de 1918 (Colección Legislativa núm. 9) se suprimieron los rebajados de los Cuerpos, ordenándose que por los Generales se remitieran al Ministerio presupuesto de las cantidades que inviertan las Unidades en gastos reglamentarios, para los cuales carecen de crédito, con el fin de presupuestarlas y compensar así la merma sufrida en el fondo de Material.

Artículo 147. A los que marchen con licencia temporal o ilimitada, hará entender el Capitán la obligación que tienen de conservar en buen estado las prendas que llevan para su abrigo y decencia, así como también la penalidad en que incurren si varían de residencia sin el competente permiso o si terminada la licencia temporal o llamados nuevamente, no se incorporan sin pérdida de tiempo. Si la licencia fuese con goce de haber, los encargará asimismo que no dejen de justificar mensualmente, explicándoles el modo de hacerlo y entregándoles un modelo para el justificante.

Artículo 148. Cuando desertare algún individuo, el Capitán extenderá el parte del modo que se explica en el capítulo III de este título, explicando las circunstancias de la deserción, cuantas veces la ha cometido, detallando al dorso las prendas de armamento, vestuario y equipo que se hubiere llevado.

Artículo 149. Cuando algún individuo pernocte fuera del cuartel, se embriagase, enajene prendas o por otro motivo merezca el concepto de "vicioso", el Capitán dará parte por escrito al Coronel y al primer Jefe del Batallón, expresando si es la primera, segunda o tercera falta de aquél género cometida, fecha y castigos que por las anteriores se le hayan impuesto.

Artículo 150. Cuando fallezca un individuo en el hospital, lo comunicará por escrito al Jefe principal y al primer Jefe del Batallón, y lo mismo practicará si por cualquier evento ocurriese la muerte fuera del hospital.

Artículo 151. A todo individuo que pase al hospital le extenderá el

(Continuará.)

ARCHIVOS
ESTATALES